

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR Nº 0044/2016
La Paz, 29 de enero de 2016

VISTOS:

El Memorial presentado en fecha 15 de diciembre de 2015 por la empresa YPFB REFINACIÓN S.A. (YPFB REFINACIÓN) a la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH), mediante el cual solicita la ampliación de plazo para la construcción de la Nueva Unidad de Isomerización (NUIS) de la Refinería Guillermo Elder Bell, ubicada a 10 Km. al Sur de Santa Cruz de la Sierra, Lote N° 1, aprobada mediante Resolución Administrativa ANH N° 3215/2014 de 02 de diciembre de 2014.

El Informe Técnico DRI 0245/2015 de 31 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección de Refinación e Industrialización, respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa YPFB REFINACIÓN.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa ANH N° 3215/2014 de 02 de diciembre de 2014, la ANH aprobó la construcción de la Nueva Unidad de Isomerización (NUIS) de la Refinería Guillermo Elder Bell, ubicada a 10 Km. al Sur de Santa Cruz de la Sierra, Lote N° 1.

Que dicha Resolución, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 19 inciso c) del Reglamento para la Construcción y Operación de Refinerías, Plantas Petroquímicas y Unidades de Proceso, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25502, tiene vigencia de un (1) año calendario a partir de su notificación.

Que la Resolución Administrativa ANH N° 3215/2014 de fecha 02 de diciembre de 2014, fue notificada a la empresa YPFB REFINACIÓN en fecha 16 de diciembre de 2014.

Que mediante memorial presentado en fecha 15 de diciembre de 2015, YPFB REFINACIÓN solicita a la ANH, ampliación de plazo para la construcción de la Nueva Unidad de Isomerización (NUIS) de la Refinería Guillermo Elder Bell, aprobada mediante Resolución Administrativa ANH N° 3215/2014 de 02 de diciembre de 2014, hasta el 30 de abril de 2016.

Que al respecto, el Informe Técnico DRI 0245/2015 de 31 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección de Refinación e Industrialización – DRI, en sus conclusiones señala que: 1) La solicitud de ampliación fue realizada dentro de la vigencia de la resolución Administrativa ANH No. 3215/2014; 2) Considerando el estado de avance de la construcción y la inspección realizada en fecha 10 de diciembre de 2015, el plazo solicitado por parte de YPFB Refinación para concluir los trabajos es hasta el 30 de abril de 2016; 3) Que para el momento de ingresar a las pruebas de estabilización de la Nueva Unidad de Isomerización esta deberá ser autorizada por el Ente Regulador a fin de precautelar la operación de la misma, previa inspección.

Que el referido Informe, recomienda la ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2016, para la conclusión de la construcción de la Nueva Unidad de Isomerización (NUIS) de la Refinería Guillermo Elder Bell.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento para la Construcción y Operación de Refinerías, Plantas Petroquímicas y Unidades de Proceso, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25502 de 03 de septiembre de 1999, en su artículo 7 establece que son atribuciones del Ente Regulador otorgar, modificar o renovar las concesiones, autorizaciones, licencias y



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR Nº 0044/2016

1 de 2



Avda de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025
Tarija: Calle Alejandro Del Carrizo N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

registros, disponer la caducidad o revocatoria de las mismas, cumplir y hacer cumplir las leyes, normas y reglamentos vigentes del sector, conforme al artículo 10 de la Ley N° 1600 del Sistema de Regulación Sectorial.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley y demás normas vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO.- AMPLIAR el plazo para la conclusión de la Construcción de la Nueva Unidad de Isomerización (NUIS) de la Refinería Guillermo Elder Bell, ubicada a 10 Km. al Sur de Santa Cruz de la Sierra, Lote N° 1, aprobada mediante Resolución Administrativa ANH N° 3215/2014 de 02 de diciembre de 2014, hasta el 30 de abril de 2016.

SEGUNDO.- Los demás términos y alcances de la Resolución Administrativa ANH N° 3215/2014 de 02 de diciembre de 2014, que no hayan modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes.

TERCERO.- La Dirección de Refinación e Industrialización de la Agencia Nacional de Hidrocarburos queda encargada del seguimiento al cumplimiento por parte de **YPFB REFINACIÓN S.A.**, de la presente Resolución.

Notifíquese por cédula a la empresa **YPFB REFINACIÓN S.A.**, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003, y archívese.

Es conforme



Dra. María Cecilia Palacios Jiménez
JEFE DE LA UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS
Y GESTIÓN REGULATORIA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS